Proyecto de Ley N°...8035/2023-CR

CONGRESO de la REPÚBLICA

MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROYECTO DE LEY _____

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
04 JUN. 2024
RECIBIDO
Firma: _____ Hora: 12:40 p.m.

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHINCHEROS.

El grupo parlamentario **PERÚ LIBRE**, a iniciativa de la congresista **MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO** y de los congresistas firmantes, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHINCHEROS

Artículo 1. Objeto de la Ley
La presente Ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Chincheros, con sede en el distrito de Chincheros, provincia de Chincheros, del departamento de Apurímac.

Artículo 2. Finalidad de la Ley
La presente Ley tiene por finalidad, garantizar el acceso a la educación superior universitaria, la investigación científica, el desarrollo integral y la generación de conocimientos en sus diversos campos, de la población de la provincia de Chincheros y provincias aledañas.

Artículo 3. Declaración de necesidad pública e interés nacional
Se declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Chincheros, con personería jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de Chincheros, provincia de Chincheros, del departamento de Apurímac.

Artículo 4. Carreras profesionales
La Universidad Nacional de Chincheros ofrece las siguientes carreras profesionales:

a. Agronomía.
b. Ingeniería Industrial.
c. Medicina Humana.
d. Enfermería.
e. Ingeniería Civil.
f. Ingeniería Ambiental y Ecológica.

g. Tecnología Médica.
h. Antropología.

Artículo 5. Financiamiento
La Universidad Nacional de Chincheros se financia con los recursos propios, canon no destinado a gastos corrientes, ingresos provenientes de donaciones y legados y los que se gestionen en el ámbito del gobierno local o con el gobierno regional y el gobierno central, o con la cooperación internacional

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Comisión Organizadora y adecuación a la normativa universitaria.
El Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Chincheros, para la elaboración del Estatuto y documentos de gestión académica y administrativa, en cumplimiento del artículo 29° de la Ley 30220.

Lima, mayo de 2024.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CRUZ MAMANI Flavio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/05/2024 19:42:57-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TAIPE CORONADO Maria Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/05/2024 19:22:34-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GONZA CASTILLO Américo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2024 12:12:08-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PORTALATINO AVALOS Kelly Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/05/2024 19:35:48-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: AGÜERO GUTIERREZ Maria Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/05/2024 19:26:53-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MITA ALANOCA Isaac FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/05/2024 11:16:08-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TAIPE CORONADO Maria Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2024 12:17:18-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **05** de **JUNIO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8035/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTACIÓN

1. Marco normativo

La Constitución peruana, en su artículo 17 señala que, en las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación. Asimismo, señala que, el Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiera.

La Ley 30220, Ley Universitaria[1], en su artículo 27 señala los requisitos para la creación de universidades

> 27.1 Garantizar la conveniencia y pertinencia con las políticas nacionales y regionales de educación universitaria.
> 27.2 Vincular la oferta educativa propuesta a la demanda laboral.
> 27.3 Demostrar disponibilidad de recursos humanos y económicos, para el inicio y sostenibilidad de las actividades proyectadas, que le sean exigibles de acuerdo a su naturaleza.

Asimismo, la Ley Universitaria fija las condiciones básicas para el licenciamiento, en su artículo 28:

> 28.1 La existencia de objetivos académicos; grados y títulos a otorgar y planes de estudio correspondientes.
> 28.2 Previsión económica y financiera de la universidad a crearse compatible con los fines propuestos en sus instrumentos de planeamiento.
> 28.3 Infraestructura y equipamiento adecuados al cumplimiento de sus funciones (bibliotecas, laboratorios, entre otros). 28.4 Líneas de investigación a ser desarrolladas. 28.5 Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo. 28.6 Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros). 28.7 Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (bolsa de trabajo u otros).

2. Contexto social

Durante la semana de representación, el miércoles 22 de mayo, me reuní con la comisión pro creación de la Universidad Nacional de Chincheros, quienes manifestaron la urgente necesidad de esta casa de estudios. Este encuentro contó con la presencia de la máxima autoridad provincial de Chincheros; alcaldes distritales de Uranmarca, Ongoy, Huaccana, Ocobamba, Cocharcas, Ahuayro, Los Chankas, Ranracancha; así como funcionarios del gobierno regional; instituciones públicas como la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Chincheros, representantes de instituciones educativas y representantes de la sociedad civil.

Ante la sociedad civil, el alcalde de la municipalidad provincial de Chincheros y el comité pro creación, consultaron si se debía avanzar con un proyecto declarativo o uno imperativo. La sociedad civil señaló que, el proceso de creación de la universidad demorará varios años, y que por mientras se debe avanzar con un proyecto de ley de declaración de interés nacional. Por ello, como congresista de la República

[1] Consultado en https://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley_universitaria_04_02_2022.pdf

corresponde asumir el acuerdo de la población de Chincheros referido a la Universidad Nacional de Chincheros.

Mesa de Trabajo llevada a cabo el 22 de mayo de 2023, en la ciudad de Chincheros, en la que la sociedad civil acordó la presentación de un proyecto de ley que ***declare de necesidad pública e interés nacional*** *la creación de la Universidad Nacional de Chincheros.*

3. Justificación de creación de la Universidad Nacional de Chincheros

El Comité pro creación de la Universidad Nacional de Chincheros nos alcanzó un documento en el que se halla la justificación de su creación.
A continuación, se cita algunos de los fundamentos.

> (...) El establecimiento de una universidad pública en la provincia de Chincheros de la Región Apurímac se justifica desde una perspectiva social, ya que los residentes deben beneficiarse de manera más equitativa de las inversiones realizadas en la región. Para explicar mejor este punto, desde 2008 se ha construido un local con el esfuerzo conjunto para que funcione una sede universitaria en la provincia de Chincheros, por lo que existe el compromiso firme de las instituciones y el pueblo en general considerando que el gasto como una inversión de futuro y destinar los recursos necesarios para que se concretice la creación de la futura universidad.
>
> Por otro lado, si bien es cierto que en los últimos años la población ha mejorado sus condiciones de vida, en lo referente a la vivienda, transporte y servicios básicos; es traumático que los jóvenes que egresan de la Educación Básica Regular tengan que alejarse de sus zonas de origen y emigrar a las provincias aledañas y a la capital del Perú para poder continuar sus estudios en el esquema universitario. Esta migración involuntaria incrementa los costos educativos para las familias que no cuentan con recursos económicos suficientes para sustentar los gastos exorbitantes y profundiza las desigualdades generando una fuga de talentos.
>
> Finalmente, tenemos que recalcar, varios aspectos que pensamos que la creación de una universidad pública puede atacar en el ámbito de la provincia de Chincheros y, de las provincias aledañas como son Vilcas Huamán, Huamanga y La Mar de la Región de Ayacucho[2].

Asimismo, en una carta firmada por el Comité pro creación de la Universidad Nacional de Chincheros que pide se presente la propuesta declarativa, se señalan algunos fundamentos:

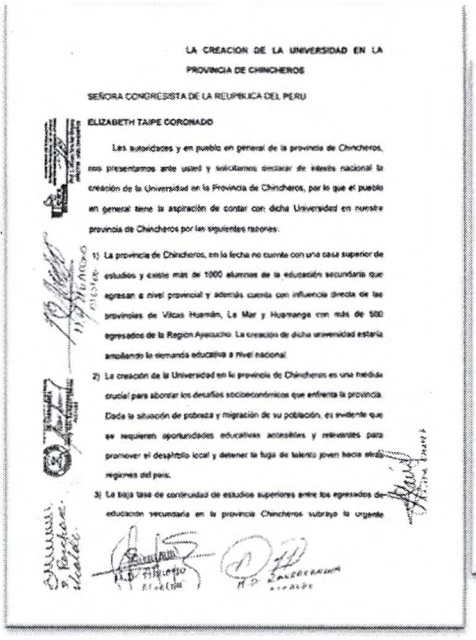

LA CREACION DE LA UNIVERSIDAD EN LA PROVINCIA DE CHINCHEROS

SEÑORA CONGRESISTA DE LA REUPBLICA DEL PERU

ELIZABETH TAIPE CORONADO

Las autoridades y en pueblo en general de la provincia de Chincheros, nos presentamos ante usted y solicitamos declarar de interés nacional la creación de la Universidad en la Provincia de Chincheros, por lo que el pueblo en general tiene la aspiración de contar con dicha Universidad en nuestra provincia de Chincheros por las siguientes razones:

1) La provincia de Chincheros, en la fecha no cuenta con una casa superior de estudios y existe más de 1000 alumnos de la educación secundaria que egresan a nivel provincial y además cuenta con influencia directa de las provincias de Vilcas Huamán, La Mar y Huamanga con más de 500 egresados de la Region Ayacucho. La creación de dicha universidad estaría ampliando la demanda educativa a nivel nacional.

2) La creación de la Universidad en la provincia de Chincheros es una medida crucial para abordar los desafíos socioeconómicos que enfrenta la provincia. Dada la situación de pobreza y migración de su población, es evidente que se requieren oportunidades educativas accesibles y relevantes para promover el desarrollo local y detener la fuga de talento joven hacia otras regiones del país.

3) La baja tasa de continuidad de estudios superiores entre los egresados de educación secundaria en la provincia Chincheros subraya la urgente

de Apurímac nos suscribimos de usted.

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

M.D. Rocha
Alcalde

Jaime Chávez Lucio
Alcalde M.D. Cocharcas

M.D. Rancacancha
Alcalde

Gaido Enrique Rahuanaja
SUBPREFECTO

[2] Documento (s/f) entregado por el Comité pro creación de la Universidad Nacional de Chincheros el 22 de mayo de 2024.

Entre los fundamentos alcanzados se manifiesta que:

> (...)
> 2) La creación de la Universidad en la provincia de Chincheros es una medida crucial para abordar los desafíos socioeconómicos que enfrenta la provincia. Dada la situación de pobreza y migración de su población, es evidente que se requieren oportunidades educativas accesibles y relevantes para promover el desarrollo local y detener la fuga de talento joven hacia otras regiones del país.
> 3) La baja tasa de continuidad de estudios superiores entre los egresados de educación secundaria en la provincia Chincheros subraya la urgente necesidad de una institución universitaria en la zona. La Universidad de la provincia de Chincheros no solo brindará acceso a una educación superior de calidad, sino que también ofrecerá programas académicos que se alineen con las necesidades y aspiraciones de la comunidad, incentivando así la participación estudiantil contribuyendo al desarrollo de habilidades relevantes para el mercado laboral local y nacional.
> 4) La escasez de oportunidades educativas en la región y la limitada capacidad de los centros de educación superior circundantes para absorber a los estudiantes de la provincia de Chincheros destacan la importancia de establecer una universidad en la provincia. Esta iniciativa no solo ampliará el acceso a la educación superior, sino que también fomentará la retención de talento local promoverá la equidad en el acceso a oportunidades educativas y laborales.
> 5) La falta de profesionales calificados en sectores clave como educación salud, administración e ingeniería agroindustrial resalta la necesidad de fortalecer la infraestructura educativa en Chincheros. La Universidad en la provincia de Chincheros desempeñará un papel fundamental en la formación y capacitación de profesionales locales, asegurando así un suministro adecuado de talento humano calificado para cubrir las demandas laborales tanto en la provincia como en la región circundante.
> 6) La presencia de condiciones favorables para el establecimiento y funcionamiento de una universidad en la provincia Chincheros proporciona un marco sólido para la implementación exitosa de este proyecto. Con el respaldo de la normativa vigente y el compromiso de las autoridades locales la Universidad en la provincia de Chincheros tiene el potencial de convertirse en un motor de transformación social y económica, impulsando el desarrollo sostenible y mejorando significativamente la calidad de vida de la población local.
> 7) Asimismo, la provincia de Chincheros se encuentra ubicado en un ámbito de influencia VRAEM y cuenta 7 distritos en zonas de influencia de los 12 distritos que cuenta la provincia de Chincheros, y mucho de nuestros jóvenes que egresan de la educación secundaria de estos distritos son absorbidos por el trabajo ilícito por ser zona de tráfico; además la mayoría de las instituciones educativas de educación secundaria se encuentran ubicadas en zonas de pobreza y extrema pobreza, cuyos alumnos egresados están limitados a acceder a una educación superior por factores económicos.

Respecto a la población estudiantil en edad de acceder a estudios universitarios y presencia de casas de estudio superior, el Comité pro creación de la Universidad Nacional de Chincheros manifiesta:

> La creación de la Universidad Nacional Autónoma de Chincheros, cuenta con la suficiente cantidad de alumnos que se encuentran en la edad universitaria y no acceden a el debido principalmente a la situación económica de los padres de familia quienes no cuentan con los recursos necesarios para enviar a sus hijos a las ciudades donde se encuentran las universidades, además la cantidad de alumnos que egresan anualmente de las instituciones educativas de educación secundaria tanto de la provincia de Chincheros como también de las provincias aledañas de las zonas de influencia justifica la creación de dicha universidad.
> Además, la provincia de Chincheros en la actualidad no cuenta con ninguna filial de las universidades existentes en la región de Apurímac y Ayacucho, siendo la tercera fuerza poblacional a nivel de la región de Apurímac[3].

[3] [3] *Ibidem.*

Provincias de influencia de la futura Universidad Nacional de Chincheros

Las provincias tomadas en cuenta para establecer una zona de influencia son: Vilcashuamán (Ayacucho), La Mar (Ayacucho), Huamanga (Ayacucho), Andahuaylas (Apurímac).

Demanda referencial potencial de educación superior universitaria en la provincia de Chincheros[4]

Demanda Educativa de alumnos de Cuarto y Quinto grados 2022 EBR

Distrito	TOTAL MATRICULADOS	DEMANDA EDUCATIVA 2022							
		TOTAL POR GRADO		URBANO		RURAL		ALTERNANCIA	
		Cuarto grado	Quinto grado	Cuarto grado	Quinto grado	Cuarto grado	Quinto grado	Cuarto grado	Quinto grado
Chincheros	268	123	145	68	79	43	47	12	19
Anco_huallo	517	245	272	210	228	17	30	18	14
Cocharcas	78	42	36	0	0	42	36	0	0
Huaccana	311	167	144	0	0	167	144	0	0
Ocobamba	313	162	151	0	0	162	151	0	0
Ongoy	94	41	53	0	0	41	53	0	0
Uranmarca	107	49	58	0	0	49	58	0	0
Ranracancha	188	87	101	0	0	87	101	0	0
Rocchacc	137	65	72	0	0	65	72	0	0
El Porvenir	105	60	45	0	0	60	45	0	0
Los Chankas	63	31	32	0	0	31	32	0	0
Ahuayro	51	22	29	0	0	22	29	0	0
	2232	**1094**	**1138**	**278**	**307**	**786**	**798**	**30**	**33**

Demanda Educativa de alumnos de Cuarto y Quinto grados 2023 EBR

Distrito	TOTAL MATRICULADOS	DEMANDA EDUCATIVA 2023							
		TOTAL POR GRADO		URBANO		RURAL		ALTERNANCIA	
		Cuarto grado	Quinto grado	Cuarto grado	Quinto grado	Cuarto grado	Quinto grado	Cuarto grado	Quinto grado
Chincheros	261	134	127	76	65	39	45	19	17
Anco_huallo	451	213	238	180	203	16	16	17	19
Cocharcas	71	36	35	0	0	36	35	0	0
Huaccana	271	118	153	0	0	118	153	0	0
Ocobamba	306	148	158	0	0	148	158	0	0
Ongoy	79	43	36	0	0	43	36	0	0
Uranmarca	101	52	49	0	0	52	49	0	0
Ranracancha	165	84	81	0	0	84	81	0	0
Rocchacc	121	58	63	0	0	58	63	0	0
El Porvenir	92	39	53	0	0	39	53	0	0
Los Chankas	58	27	31	0	0	27	31	0	0
Ahuayro	49	26	23	0	0	26	23	0	0
	2025	**978**	**1047**	**256**	**268**	**686**	**743**	**36**	**36**

[4] *Ibidem.*

Alumnos matriculados en educación técnico productivo 2022

Distrito	Técnico-Productiva	2022			
		Rural	Urbano	Femenina	Masculina
Total	**1109**	**856**	**253**	**723**	**386**
Chincheros	102	25	77	65	37
Anco_huallo	206	30	176	137	69
Cocharcas	67	67	0	56	11
Huaccana	224	224	0	136	88
Ocobamba	136	136	0	77	59
Ongoy	81	81	0	47	34
Uranmarca	105	105	0	68	37
Ranracancha	65	65	0	48	17
Rocchacc	45	45	0	33	12
El Porvenir	0	0	0	0	0
Los Chankas	32	32	0	23	9
Ahuayro	46	46	0	33	13

Alumnos matriculados en educación técnico productivo 2023

Distrito	Técnico-Productiva	2023			
		Rural	Urbano	Femenina	Masculina
Total	**1332**	**1046**	**286**	**873**	**459**
Chincheros	136	36	100	85	51
Anco_huallo	219	33	186	144	75
Cocharcas	91	91	0	75	16
Huaccana	229	229	0	145	84
Ocobamba	177	177	0	112	65
Ongoy	62	62	0	31	31
Uranmarca	143	143	0	99	44
Ranracancha	88	88	0	54	34
Rocchacc	68	68	0	52	16
El Porvenir	36	36	0	20	16
Los Chankas	34	34	0	27	7
Ahuayro	49	49	0	29	20

4. Contexto de la provincia de Chincheros

Chincheros es una de las siete provincias del departamento de Apurímac. Creado el 30 de diciembre de 1983 por Ley 23759[5]. Su nombre proviene de la palabra quechua "Ajaypampa", denominación que data del periodo incaico, en honor a que en la zona se elaboraba la "chicha" (licor derivado del maíz) de excelente calidad, lo cual con la llegada de los españoles fue cambiada con el nombre de chicha (Chincheros).

La provincia de Chincheros geográficamente está situada entre las cordilleras central y oriental de la sierra centro sur del Perú, en la parte noreste de la región de Apurímac, sobre el margen derecho del río Pampas. Sus límites son:

- Norte: Provincia La Mar (Ayacucho), dividido por el río Pampas.
- Sur : Provincia Vilcashuamán (Ayacucho) y la Provincia Andahuaylas.
- Este: Provincia La Mar (Ayacucho) y la Provincia Andahuaylas.

[5] Consultado en https://www.munichincheros.gob.pe/wp-content/uploads/2022/12/LEY-N%C2%B0-23759.pdf

- Oeste: Provincias Vilcashuamán y Huamanga (Ayacucho), dividido por el río Pampas.

Chincheros, políticamente está dividida en doce (12) distritos: Chincheros, Anco-Huallo, Cocharcas, Huaccana, Ocobamba, Ongoy, Uranmarca, Ranracancha, Rocchacc, El Porvenir, Los Chankas y Ahuayro. Asimismo, cuenta con 48 Comunidades Campesinas y 385 Centros Poblados (CCPP) inscritos en el directorio del INEI, que incluye localidades, caseríos, comunidades, barrios, vecindades, etc. distribuidos en 36 centros poblados en Chincheros, 35 en Anco-Huallo, 31 en Cocharcas, 94 en Huaccana (que engloba a los poblados del Distrito de Ahuayro), 41 en Ocobamba, 30 en Ongoy, 31 en Uranmarca, 22 en Ranracancha, 18 en Rocchacc, 10 en El porvenir y 37 en el Distrito de Los Chankas.

Mapa recuperado de https://www.familysearch.org/es/wiki/Chincheros,_Apur%C3%ADmac,_Per%C3%BA_-_Genealog%C3%ADa (29/05/2024).

Plano político Administrativo de la Provincia de Chincheros.

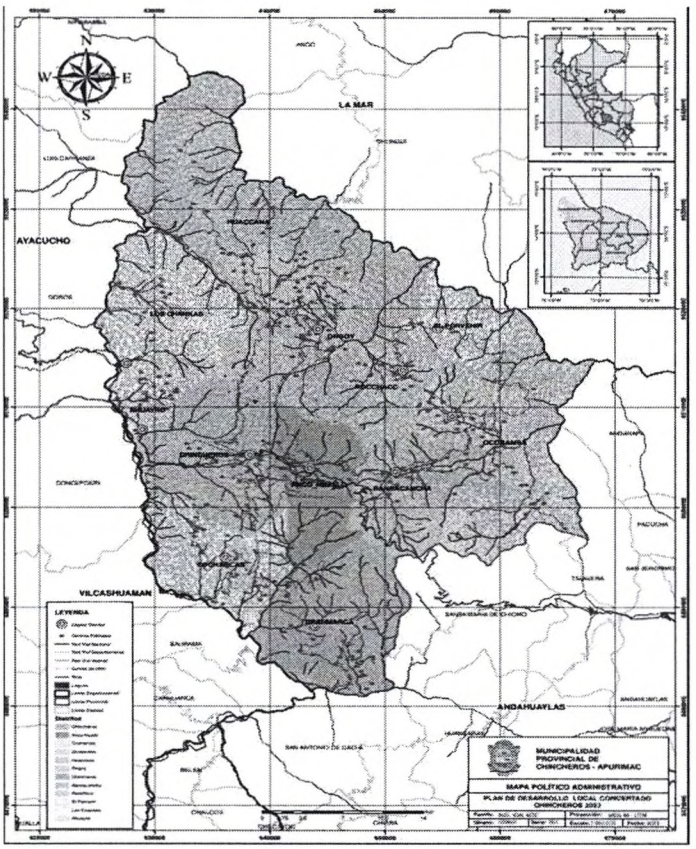

EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente norma no se contrapone a la Constitución Política del Perú ni a ninguna otra norma. Esta iniciativa propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Chincheros, con sede en el distrito de Chincheros, provincia de Chincheros, del departamento de Apurímac; con la finalidad de garantizar el acceso a la educación superior universitaria, la investigación científica, el desarrollo integral y la generación de conocimientos en sus diversos campos, de la población de la provincia de Chincheros y provincias aledañas.

El numeral 1 del artículo 102° de la Constitución Política del Perú prevé como prerrogativa del Congreso de la de República, dictar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes. La emisión de leyes declarativas es una práctica que responde a la finalidad de establecer la necesidad o interés público de actividades o acciones en determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situaciones de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la implementación de planes de desarrollo o la conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o priorización de determinadas acciones y la atención por parte del Estado.

El jurista Marcial Rubio Correa, sobre las normas declarativas señala,

> (...) existen normas jurídicas, a las cuales se califica como declarativas, que tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito y que, por lo tanto, no se adecúan a la fórmula general de cada norma legal ordinaria, por la cual a cada cierto supuesto debe seguir un efecto o consecuencia[6].

Las leyes declarativas no tienen como finalidad, por sí mismas, dar cumplimiento obligatorio a un mandato; por el contrario, buscan poner de relieve un asunto de suma importancia para el Estado. Por lo tanto, la propuesta legislativa resulta concordante con lo establecido en el artículo 79° de la Constitución Política del Perú, puesto que la declaración de necesidad pública e interés nacional de la creación de la Universidad Nacional de Chincheros, no comprometerá ni dispondrá partida presupuestal alguna.

El Informe N° 036-2013-JUS/DNAJ del MINJUS[7], señala que las propuestas normativas que incorporen las categorías de "necesidad pública" e "interés nacional" deben tener como objetivo el bienestar de la sociedad y la satisfacción de los derechos fundamentales, siendo el fin último la dignidad de la persona humana, tomando en cuenta los siguientes parámetros: que su contenido esté vinculado al bien común; que se contribuya a la realización de la dignidad humana; que se fortalezcan los principios democráticos y la convivencia pluralista; que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales; y, que integre un proceso de toma de decisión y sea materializado por los entes competentes del Estado.

Finalmente, sólo el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo pueden expedir dispositivos normativos en los que se incluyan las nociones jurídicas necesidad pública e interés nacional, sea porque expidan una ley, un decreto de urgencia, un decreto legislativo o un decreto supremo, según corresponda[8].

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El proyecto de ley, por su naturaleza y fines, no irroga gasto adicional al tesoro público. Su fortaleza reside en una política de garantizar la educación superior universitaria, la investigación científica, el desarrollo integral y la generación de conocimientos.

La sociedad se ve beneficiada, por cuanto el Estado podrá invertir en educación universitaria y de esa forma lograr que los jóvenes de las comunidades de influencia de la provincia de Chincheros adquieran conocimientos en ciencias, arte, tecnología; lo cual permite calidad de vida, y desarrollo local y regional.

Con esta iniciativa, los estudiantes egresados de la Educación Básica Regular se verán beneficiados porque podrán acceder a la educación superior de forma más cercana, evitando así costosos traslados a otras ciudades del país.

---

[6] Rubio (1993). El sistema jurídico. Introducción al Derecho. Lima: Fondo Editorial PUCP. p. 94.
[7] Boletín de la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N° 2 (marzo – abril de 2013), p. 8.
[8] *Ibídem.*

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación con el Objetivo de Estado II. Equidad y Justicia Social, específicamente, con la política 11 sobre "Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación":

> Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras. La reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población[9].

Asimismo, tiene relación con el Objetivo de Estado II. Equidad y Justicia Social, específicamente con la política 12 sobre "Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte":

> Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad[10].

VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

Mediante Resolución Legislativa 002-2023-2024-CR, el Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024[11], publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de octubre de 2023. La presente iniciativa legislativa tiene relación con el Objetivo II. Equidad y Justicia Social, específicamente, con las políticas 11 sobre "Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación"; y, con la política 12 sobre "Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte" de la actual agenda legislativa.

Lima, mayo de 2024.

---

[9] Puede consultarse en https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/11-promocion-de-la-igualdad-de-oportunidades-sin-discriminacion/

[10] Puede consultarse en https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/11-promocion-de-la-igualdad-de-oportunidades-sin-discriminacion/

[11] Puede consultarse en: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2225424-1